

"CLUB NÁUTICO "EL ESTACIO"

G - 73044893

Puerto Tomás Maestre

La Manga del Mar Menor 30380

Correo electrónico: info@clubnauticoelestacio.com

Web: www.clubnauticoelestacio.com

ACTA de La Junta Directiva de 05 de noviembre de 2019

En Murcia, reunida la Junta Directiva del Club Náutico "El Estacio", a instancias del Presidente, según consta su anuncio de convocatoria del 25 de octubre de 2019, para el día 5 de noviembre de dos mil diecinueve.

Asisten a la Junta celebrada, *el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero.* (Se encuentra presente con voz, pero sin voto el asesor jurídico de la entidad). Se cumplen por tanto, las condiciones estatutarias de validez y competencias en segunda convocatoria, requeridas en el propio apartado 3 del artículo 13.

Asunto a tratar: La situación actual general del Club Náutico "El Estacio", del Inmueble, bienes muebles, derechos y obligaciones, frente al acuerdo adoptado en la Asamblea de la Asociación de Titulares de Derechos de Atrache y Zonas de Servicios del Puerto Tomas Maestre (ATDA y ZSPTM) en el ejercicio del año 2000, por el que se hacían cargo de todas las obligaciones de tipo económico del Club Náutico "El Estacio", frente a una contraprestación de mantenimiento de las instalaciones y zonas de servicio, en el sentido de servir de apoyo, cordialidad, compañerismo y buen hacer para con todos los usuarios de la Asociación de Titulares de Derechos de Atrache y Zonas de Servicios del Puerto Tomas Maestre (ATDA y ZSPTM).

Después de más de dos horas de exposición, contestación a preguntas, dudas, divergencias e interpretaciones de todo tipo, se alcanza por unanimidad de los presentes y a su vez miembros de la Junta Directiva, para su posterior traslado a la Asamblea para su ratificación el día 21/11/2019.

Se dan por cumplimentados las competencias establecidas en los apartados, 2) d, h, m del artículo 13 de los vigentes estatutos, así como el Régimen Documental en su apartado b) del artículo 33.

El acuerdo alcanzado y aprobado por la Junta Directiva es llevado a la Asamblea para su aprobación.

Se asume como es normal, la existencia de tensiones y divergencias entre ambas sociedades compelidas a entenderse por cuestiones obvias.

Con la relación al acuerdo, La Asociación de Titulares de Derechos de Atraque y Zonas de Servicios del Puerto Tomas Maestre (ATDA y ZSPTM), una vez ratificada por nuestra Asamblea, alcanzará efectividad erga omnes una vez se realice, la aprobación de su Junta Directiva y posterior ratificación por su propia asamblea como órgano supremo. El contenido del acuerdo es como sigue: **QUE:**

La Asociación de Titulares de Derechos de Atraque y Zonas de Servicios del Puerto Tomas Maestre (ATDA y ZSPTM), se hacen cargo completa e íntegramente de los derechos económicos y obligaciones que actualmente constan en los libros y registros documentales del Club Náutico "El Estacio". Sustancialmente será la (ATDA y ZSPTM) la que gestionará y administrará el Club Náutico "El Estacio", con la única salvedad de que los cargos de representación del Club Náutico, continuarán vigentes e inscritos hasta la fecha término de la concesión administrativa. Solo a efectos administrativos quedará un habitáculo a nuestra elección, a los únicos efectos de custodiar y cumplir con el contenido de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. No existirá por tanto responsabilidad alguna de toda índole sobre los representantes formales del Club Náutico, constarán únicamente a efectos de terceros, pero sin toma de decisiones ni acuerdos. Por último, nada tienen que reclamarse ambas sociedades, la una a la otra en términos económicos por este acuerdo alcanzado, si finalmente es ratificado por ambas asambleas el acuerdo. La fecha de efectividad real será la propia fecha de propuesta y aceptación por ambas asambleas.

Se establece como no podía ser de otra manera, una reserva de dominio para cuestiones de responsabilidad y de excepción, como pudiera ser cuando, de forma unilateral la ATD y ZSPTM., deje de responder frente a sus nuevas obligaciones y responsabilidades aceptadas.

Y para que conste y surta efectos donde proceda se firma el contenido de este ACTA por el Presidente y el Secretario, en fecha ut supra, quedando copia de la misma firmada por todos los asistentes y delegados, en el Libro de Actas del Club Náutico "El Estacio".